

RESOLUCIÓN NÚMERO

0000460

DE 2015

(07 MAR 2015)

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE SEGURO S.A.S POPAYAN, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamento la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores.

Que mediante oficio con radicado número 20153210099062 de 19 de febrero de 2015, el señor MURIEL HENAO NANCY LILIANA Representante Legal de la Sociedad, PASE SEGURO S.A.S, identificada con el número de matrícula mercantil 145235 22 de agosto de 2014 y NIT 900762560-7, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE SEGURO S.A.S POPAYAN, identificado con el número de matrícula mercantil 145327 del 25 de agosto de 2014, ubicado en la carrera 2 N° 21D norte 100 local 8, en la ciudad de POPAYAN, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y coordinación motriz para conducir.

Que la Sociedad PASE SEGURO S.A.S, se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la Carrera 2 N° 21D norte local 8, en la ciudad de POPAYAN

Que según el Anexo de certificado 14-CEP-097 de fecha 19 de enero de 2015, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE SEGURO S.A.S POPAYAN, es de cuarenta y tres (43).

La Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, respecto del establecimiento de comercio denominado, CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE SEGURO S.A.S POPAYAN,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

13

“Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE SEGURO S.A.S POPAYAN, como Centro de Reconocimiento de Conductores”

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE SEGURO S.A.S POPAYAN, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operara bajo las siguientes características:

Las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	PASE SEGURO S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	145235 22 DE AGOSTO DE 2014
NIT SOCIEDAD:	900762560-7
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE SEGUROS SAS POPAYAN
MATRÍCULA MERCANTIL:	145327 DE 25 DE AGOSTO DE 2014
DIRECCIÓN:	CARRERA 2 N° 21D NORTE 100 LOCAL 8
MUNICIPIO:	POPAYAN
DEPARTAMENTO:	CAUCA
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	CUARENTA Y TRES (43)

ARTÍCULO 2- La autorización concedida para la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE SEGURO S.A.S POPAYAN, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces en caso de suspensión de la habilitación, se procederá en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3- Registrar en el Registro Único nacional de Tránsito, la presente resolución de habilitación.

ARTICULO 4- Comunicar la presente resolución a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

ARTÍCULO 5- Notificar la presente resolución al representante legal de PASE SEGURO S.A.S, identificada con el NIT 900762560-7 ubicada en la carrera 2 N° 21D norte 100 local 8 de la Ciudad de POPAYAN, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Tránsito y de apelación ante el Despacho de la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

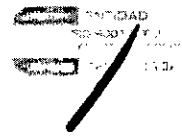
ARTÍCULO 8- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

DAVID BECERRA FONSECA

6 MAR 2015



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Popayán a los Veinticinco (25) días del mes de Marzo de 2015 siendo las 10:25 a.m, notifiqué personalmente a la Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE SEGURO S.A.S POPAYÁN, Señora NANCY LILIANA MURIEL HENAO identificada con cédula de ciudadanía No. 34.555.507 de Popayán, el contenido de la Resolución No.0000460 del 06 de Marzo de 2015, "Por la cual se habilita el establecimiento de comercio denominado CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES PASE SEGURO S.A.S POPAYAN, como Centro de Reconocimiento de Conductores".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le hizo saber que contra la presente Resolución procede el recurso de REPOSICION ante la Subdirección de Tránsito y el de APELACION ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación.

El Notificado,

El Notificador,

Nancy Liliana Muriel Henao
NANCY LILIANA MURIEL HENAO

Maria Ilduara Walteros Puerta
MARIA ILDUARA WALTEROS PUERTA
Directora Territorial del Cauca (E)

C.C 34555507 POP.
Dirección CARR 2 # 210 PORTE 100 LOCAL 8
Ciudad POPAYAN
Teléfono 317 2200487
Fecha 25-3-2015

C.C 34-533-985

25 Marzo 2015

De manera expresa y voluntaria manifiesto q' revoco a los terminos de ejecutorio establecidas en el articulo 7 de la resolución 0000460 del 6 de marzo 2015

Nancy Liliana Muriel Henao
34555507 POP.